

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Sexagésimo novena reunión del Comité Permanente
Ginebra (Suiza), 27 de noviembre - 1 de diciembre de 2017

Cuestiones específicas sobre las especies

TORTUGAS TERRESTRES Y GALÁPAGOS (TESTUDINES SPP.):
INFORME DE LA SECRETARÍA

1. El presente documento ha sido preparado por la Secretaría.
2. En su 17ª reunión (CoP17, Johannesburgo, 2016), la Conferencia de las Partes adoptó *inter alia* las Decisiones 17.294 a 17.296 y 17.298, sobre Tortugas terrestres y galápagos (*Testudines spp.*), como sigue:

Dirigida a la Secretaría

17.294 *La Secretaría deberá hacer participar al Gobierno de Madagascar y otros interesados pertinentes a fin de prestar asistencia urgente para combatir la recolección y el comercio ilegales de la tortuga de Madagascar o angonoka (Astrochelys yniphora).*

17.295 *La Secretaría deberá:*

- a) *con la financiación atribuida, establecer y convocar un Equipo especial sobre tortugas terrestres y galápagos de la CITES (Equipo especial), que funcionará con arreglo a lo establecido en la Decisión 17.296. Entre los miembros del Equipo especial podrían incluirse la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN), los miembros del ICCWC, Madagascar y las Partes de Asia más afectadas por el comercio ilegal de tortugas terrestres y galápagos y sus partes y derivados, así como otras personas que, a juicio de la Secretaría, pueden contribuir a la labor del Equipo especial;*
- b) *conseguir financiación para apoyar la labor y reuniones adicionales del Equipo especial hasta la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes;*
- c) *trabajar para establecer una plataforma segura de comunicaciones electrónicas para el Equipo especial [por ejemplo, CENComm Environet de la Organización Mundial de Aduanas (OMA)];*
- d) *transmitir las conclusiones y recomendaciones del Equipo especial, establecido con arreglo al párrafo c) de la Decisión 17.296, a la 69ª reunión del Comité Permanente para su consideración, y formular sus propias recomendaciones según proceda; y*
- e) *transmitir al Comité Permanente, para que lo considere en su 70ª reunión, un informe de los progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones del Comité por las Partes, como se describe en el párrafo c) de la Decisión 17.298.*

Dirigida al Equipo especial sobre tortugas terrestres y galápagos

17.296 *El Equipo especial deberá:*

- a) *según considere apropiado, intercambiar información de inteligencia y de otra índole acerca del comercio ilegal de tortugas terrestres y galápagos;*
- b) *deliberar acerca de cuestiones de observancia y aplicación relacionadas con el comercio ilegal de tortugas terrestres y galápagos como se describe en los Anexos 1 a 4 del documento CoP17 Doc. 73 y cualquier otro material que considere pertinente; y*
- c) *presentar sus conclusiones y recomendaciones, por conducto de la Secretaría, a la 69ª reunión del Comité Permanente, con miras a fortalecer la observancia y la aplicación de la Convención por las Partes en relación con estas especies.*

Dirigida al Comité Permanente

17.298 *El Comité Permanente deberá:*

- a) *en su 69ª reunión, examinar las conclusiones y recomendaciones de la Secretaría y el Equipo especial, con arreglo al párrafo d) de la Decisión 17.295 y el párrafo c) de la Decisión 17.296 y recomendar medidas de las Partes, según considere apropiado, para reforzar la observancia y la aplicación de la Convención para estas especies;*
- b) *en sus reuniones 70ª y 71ª, evaluar los informes presentados por las Partes con arreglo al párrafo b) de la Decisión 17.297, y determinar si se requieren otras recomendaciones o medidas, incluidas medidas de cumplimiento apropiadas de conformidad con la Resolución Conf. 14.3, sobre Procedimientos para el cumplimiento de la CITES; y*
- c) *presentar un informe sobre las medidas adoptadas y los progresos realizados por el Comité, el Equipo especial y las Partes en la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes.*

Aplicación de la Decisión 17.294

3. Para avanzar en la aplicación de la Decisión 17.294, la Secretaría se reunió con representantes de Madagascar al margen de la reunión del Equipo especial sobre tortugas terrestres y galápagos de la CITES para examinar los posibles modos de asistencia que podrían ser proporcionados a esta Parte. Como resultado de estos intercambios, la Secretaría propuso desplegar un Equipo de apoyo para incidentes relacionados con las especies silvestres (WIST) en Madagascar, a fin de apoyar a esta Parte en la recopilación de información e inteligencia sobre el comercio ilegal de *Astrochelys yniphora*, así como para fortalecer la acción de aplicación de la ley y reforzar la cooperación internacional con relación a esta situación. La Secretaría también escribió formalmente a la Parte en este sentido, después de la reunión del Equipo Especial. Madagascar respondió oficialmente a la Secretaría, aceptando el ofrecimiento de desplegar un WIST. En el momento de redactar el presente documento, la Secretaría está estableciendo acuerdos con INTERPOL para desplegar dicho WIST.

Aplicación de las Decisiones 17.295, párrafos a) y d), 17.296 y 17.298, párrafo a)

4. La Secretaría convocó una reunión del Equipo especial sobre tortugas terrestres y galápagos de la CITES en Singapur, del 25 al 27 de abril de 2017,¹ en estrecha cooperación con sus socios del Consorcio Internacional para Combatir los Delitos contra la Vida Silvestre (ICCWC).² El Secretario General de la CITES pronunció unas palabras de bienvenida a través de un mensaje en vídeo dirigido a la reunión,³ la cual fue acogida conjuntamente por la Autoridad Agroalimentaria y Veterinaria de Singapur y Wildlife Reserves Singapore, y organizada gracias a la generosa financiación proporcionada por los Estados Unidos de América.

¹ https://cites.org/eng/news/pr/cites-task-force-agrees-on-strategies-to-combat-illegal-trade-in-tortoises-and-freshwater-turtles_28042017

² El ICCWC comprende la Secretaría CITES, INTERPOL, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), el Banco Mundial y la Organización Mundial de Aduanas (OMA).

³ https://www.cites.org/eng/news/sq/cites-sq-welcome-remarks-at-meeting-cites-tortoises-and-freshwater-turtles-task-force-singapore_25042017

5. La reunión contó con la presencia de más de 50 representantes de 15 países afectados por el comercio ilegal de tortugas terrestres y galápagos (Bangladesh, China, Colombia, Estados Unidos de América, Filipinas, India, Indonesia, Madagascar, Malasia, Myanmar, Pakistán, Singapur, Sri Lanka, Tailandia y Viet Nam), así como de organizaciones internacionales intergubernamentales y no gubernamentales, y la Red de observancia de la legislación sobre fauna y flora silvestre (WEN) de Asia Meridional. Se puede consultar un informe detallado sobre la reunión en un documento de información preparado para la presente reunión.
 6. De conformidad con las Decisiones 17.295, párrafo d) y 17.296, párrafo c), las recomendaciones desarrolladas por los participantes en la reunión del Equipo especial sobre tortugas terrestres y galápagos de la CITES se presentan en las secciones 1-6 que figuran a continuación. La Secretaría presenta algunas observaciones y enmiendas al respecto en el párrafo 7 del presente documento, para su consideración por el Comité Permanente:
- 1. Todas las Partes afectadas por el comercio ilegal de tortugas terrestres y galápagos deberían:**

Lucha contra el comercio ilegal

- a) Elaboración perfiles de riesgo y proporcionar a los funcionarios de observancia en los puertos intervenciones de fomento de la capacidad y equipos de detección para que puedan centrar mejor sus esfuerzos en los modos de transporte conocidos utilizados para el tráfico de tortugas terrestres y galápagos;
- b) Ampliar las actividades para hacer frente al comercio ilegal de especímenes de tortugas terrestres y galápagos que se envían por correo y servicios de mensajería, y para hacer frente al comercio ilegal en lugares clave identificados en los mercados nacionales;

Intercambio de información e inteligencia

- c) Utilizar, siempre que sea posible, plataformas como las Reuniones Regionales sobre Investigación y Análisis de Casos (RIACM) de INTERPOL y las reuniones de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD) para intercambiar información sobre el tráfico de tortugas terrestres y galápagos;
- d) Alentar a los organismos nacionales encargados de la aplicación de la ley en materia de fauna y flora silvestres a que contacten con su Oficina Central Nacional (OCN) de INTERPOL para solicitar que se les permita el acceso al sistema mundial de comunicaciones I-24/7 de INTERPOL y sus bases de datos;

Decomisos y disposición

- e) Alentar a sus autoridades nacionales a que, en colaboración con organizaciones no gubernamentales, la comunidad académica y otras instituciones pertinentes, preparen protocolos generales y específicos por país para la gestión de los decomisos, organizando un taller con los especialistas apropiados y/o estableciendo un grupo de redacción para preparar protocolos preliminares que se distribuyan entre los expertos a fin de obtener más aportaciones y perfeccionarlos;
- f) Teniendo en cuenta las disposiciones de la legislación nacional pertinente, elaborar procedimientos operativos normalizados para los decomisos a gran escala imprevistos y, cuando proceda, considerar la construcción de instalaciones para el cuidado de los animales vivos confiscados, y para disponer de los especímenes decomisados de conformidad con las disposiciones de la Resolución Conf. 17.8, sobre *Especímenes comercializados ilegalmente y confiscados de especies incluidas en los Apéndices de la CITES* y sus anexos;

Identificación de las especies

- g) Establecer un proceso de identificación en tres fases para tortugas terrestres y galápagos de la manera siguiente:
 - i. Los funcionarios de observancia (incluidos los aduaneros) utilizarán los materiales de identificación disponibles para identificar las especies de tortugas terrestres y galápagos, sus partes y derivados más frecuentemente comercializados;

- ii. Cuando subsistan dudas sobre la identificación después de utilizar los materiales de identificación disponibles, los funcionarios de observancia deberán compartir fotografías de los animales comercializados con expertos nacionales en identificación, para su identificación o confirmación específicas. Se alienta a las autoridades nacionales a designar a un coordinador nacional para este fin;
 - iii. Cuando persista la duda después de consultar a expertos nacionales en identificación, los funcionarios de observancia compartirán fotografías y otras informaciones, por conducto de su coordinador nacional designado, con expertos en identificación a nivel mundial, y utilizar el análisis forense, en particular el análisis molecular, según sea necesario; y
- h) Elaborar orientaciones adicionales para la identificación que contengan información básica sobre las características utilizadas para la identificación de las tortugas terrestres y los galápagos con miras a apoyar la aplicación precisa de los materiales de identificación existentes. Estas orientaciones deberán adaptarse a las necesidades específicas de cada país.

2. Todas las Partes deberían

Comercio ilegal a través de Internet

- a) Involucrar a las comunidades en línea, por ejemplo, las plataformas de subastas y los grupos de discusión cerrados, para sensibilizar con relación a todos los aspectos del comercio ilegal de ~~vida silvestre~~ tortugas terrestres y galápagos;

Cooperación

- b) Utilizar, siempre que sea posible, los Seminarios Nacionales sobre Seguridad Medioambiental (NESS)⁴ de INTERPOL para promover la coordinación interinstitucional, a fin reforzar la aplicación del párrafo 1 b) de la Resolución Conf. 11.9 (Rev. CoP13), sobre *Conservación y comercio de tortugas terrestres y galápagos*; y
- c) Cooperar, según proceda, a través de las redes de aplicación efectiva de la legislación sobre vida silvestre para una mejor participación de sus países miembros, a fin reforzar la aplicación del párrafo 1 b) de la Resolución Conf. 11.9 (Rev. CoP13), sobre *Conservación y comercio de tortugas terrestres y galápagos*.

3. Todas las Partes y organizaciones deberían:

Sensibilización y empoderamiento del público

- a) Según proceda, crear y poner en práctica herramientas de sensibilización que puedan involucrar a públicos y culturas específicos, en particular a los jóvenes adultos, a través de los medios sociales y otros medios digitales, a fin reforzar la aplicación del párrafo 1 f) y g) de la Resolución Conf. 11.9 (Rev. CoP13), sobre *Conservación y comercio de tortugas terrestres y galápagos*;
- b) Según corresponda, destacar la difícil situación de las tortugas terrestres y los galápagos en sus campañas para combatir el tráfico de vida silvestre;
- c) Empoderar al público en general mediante la sensibilización con relación a las herramientas existentes disponibles para denunciar el comercio ilegal de tortugas terrestres y galápagos y otros delitos contra la vida silvestre, por ejemplo, aplicaciones de telefonía móvil, números de línea directa, números telefónicos gratuitos, medios de comunicación social, etc.; y
- d) Alentar al público en general a que actúe como los ojos y oídos de las fuerzas de aplicación de la ley a través de iniciativas de sensibilización y materiales con una utilización específica, por ejemplo, en el transporte público, las paradas y los restaurantes en carretera, los aeropuertos y otras plataformas de transporte, centrándose especialmente en el comercio ilegal de tortugas terrestres y galápagos.

⁴ <https://www.interpol.int/en/Media/Files/Crime-areas/Environmental-crime/Leaflets-brochures/National-Environmental-Security-Seminar-NESS/>.

4. Se invita al Comité Permanente a:

Lucha contra el comercio ilegal

- a) Debatir el hecho de que en algunos países las especies no nativas de tortugas terrestres y galápagos no están cubiertas por la legislación nacional;

Comercio ilegal a través de Internet

- b) En sus deliberaciones, considerar la mejor manera de luchar contra el uso de plataformas de los medios sociales como una forma de comercio electrónico para el comercio ilegal de tortugas terrestres y galápagos;

Oportunidades de financiación

- c) Alentar a los donantes a aumentar las iniciativas de financiación para combatir el tráfico ilegal de tortugas terrestres y galápagos;

Resoluciones

- d) Proponer a la Conferencia de las Partes revisiones de la Resolución Conf. 11.9 (Rev.CoP13), sobre *Conservación y comercio de tortugas terrestres y galápagos*, como sigue⁵:
 - i. Supresión de la palabra "asiáticos" en la Resolución a menos que sea específicamente relevante para ciertos temas;
 - ii. (Párrafo 1a) "todas las Partes, en particular, a los Estados del área de distribución y a los países exportadores e importadores de tortugas terrestres y galápagos ~~asiáticos~~, a fomentar y reforzar las medidas de observancia y los enjuiciamientos en relación con la legislación en vigor, con carácter prioritario";
 - iii. (Párrafo 1b) "~~todas las Partes, en particular, a los Estados del área de distribución y a los países exportadores e importadores de tortugas terrestres y galápagos asiáticos~~, a reforzar la cooperación entre los organismos de aplicación de la ley, a escala nacional e internacional, en relación con el control del comercio de tortugas terrestres y galápagos, y entre los organismos de observancia y las autoridades nacionales CITES ";
 - iv. (Párrafo 1h) "todas las Partes, en particular, las de la región de Asia, a colaborar en todos los aspectos de la conservación, la gestión, el comercio y la aplicación de la Convención para las tortugas terrestres y los galápagos, ~~tomando en consideración las recomendaciones formuladas en el cursillo técnico sobre Conservación y comercio de tortugas terrestres y galápagos celebrado en Kunming, China, del 25 al 28 de marzo de 2002~~";
 - v. (Párrafo 2) "ENCARGA a la Secretaría que preste asistencia para recabar recursos financieros de las Partes, los organismos especializados de las Naciones Unidas, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, las asociaciones comerciales, la industria y otros interesados, según proceda, para los Estados del área de distribución que necesiten y soliciten apoyo financiero con miras a desarrollar y llevar a la práctica estrategias de gestión y observancia y planes de acción sobre las especies de tortugas terrestres y galápagos incluidas en los Apéndices de la CITES de conformidad con la presente resolución"; y
- e) Establecer un grupo de trabajo de expertos en observancia para redactar una resolución sobre la utilización de la inteligencia operacional en apoyo a la labor de observancia.

⁵ NB: El texto cuya supresión se propone está tachado. El nuevo texto propuesto figura subrayado.

5. Los miembros del Equipo especial sobre tortugas terrestres y galápagos de la CITES deberían:

Intercambio de información e inteligencia

- a) Trabajar para desarrollar una alerta de observancia sobre tortugas terrestres y galápagos, que incluya información acerca de las especies objeto de tráfico, los *modus operandi*, las rutas de tráfico, los métodos de ocultación y las nacionalidades de los infractores implicados, que se actualizará de forma rotativa de acuerdo con un calendario determinado por los miembros del Equipo Especial; y
- b) Cada uno de ellos y siempre que sea posible, publicar al menos una Notificación Roja de INTERPOL sobre los infractores conocidos altamente prioritarios involucrados en el tráfico ilegal de tortugas terrestres y galápagos, y considerar la posibilidad de utilizar otras notificaciones de INTERPOL según proceda.⁶

6. La Secretaría de la CITES debería:

Lucha contra el comercio ilegal

- a) Solicitar a la Organización Mundial de Aduanas (OMA) que desarrolle un conjunto de perfiles de riesgo e indicadores centrados en el comercio ilegal de tortugas terrestres y galápagos; y
- b) Pedir a la UNODC que utilice alertas de observancia sobre tortugas terrestres y galápagos, así como cualquier indicador de riesgo para estas especies elaborado por la OMA, en sus actividades de fomento de capacidad con relación al desarrollo de los perfiles de los contenedores;

Intercambio de información e inteligencia

- a) ~~Crear una plataforma en el sitio web de la CITES donde se pueda compartir la legislación de las Partes, y a~~ Alentar a las Partes a consultar los ejemplos de permisos CITES disponibles en el Foro de Autoridades Administrativas CITES y en ENVIRONET⁷ de la OMA, si fuera necesario;

Decomisos y disposición

- d) Publicar una lista de las establecimientos de rescate de tortugas terrestres y galápagos en el sitio web de la CITES;

Identificación de las especies

- e) Solicitar al Grupo de Especialistas sobre Tortugas Terrestres y Galápagos de la CSE/UICN que:
 - i. Establezca una red de asistencia para la identificación rápida de tortugas terrestres y galápagos vivos y sus partes y derivados; y
 - ii. Desarrollar una guía sobre cómo fotografiar especímenes de tortugas terrestres y galápagos para su identificación.

7. La Secretaría considera que las recomendaciones del párrafo 6 anterior, desarrolladas por los participantes en el Equipo especial sobre tortugas terrestres y galápagos de la CITES para fortalecer la aplicación de la CITES y las respuestas de los organismos de aplicación de la ley para combatir el comercio ilegal de tortugas terrestres y galápagos y sus partes y derivados, proporcionan una base sólida para que las Partes tomen medidas concretas a fin de combatir a este comercio ilegal. Con miras a fortalecer aún más estas respuestas, la Secretaría aprovecha esta oportunidad para ofrecer las siguientes observaciones a fin de que sean consideradas por el Comité Permanente:

- a) Con respecto a las recomendaciones 1 e) y 1 f) sobre decomisos y disposición, la Secretaría considera que los objetivos de estas dos recomendaciones ya se abordan en la Resolución Conf. 17.8 sobre *Disposición de especímenes comercializados ilegalmente y confiscados de especies incluidas en los*

⁶ <https://www.interpol.int/INTERPOL-expertise/Notices>

⁷ <https://cites.org/sites/default/files/notif/E-Notif-2015-039.pdf>

Apéndices de la CITES, y en particular el Anexo 3 de la Resolución. Por consiguiente, estas dos recomendaciones podrían no ser necesarias.

- b) Con respecto a las recomendaciones 2 a) a c), y 3 a), c) y d), y 4 a), la Secretaría considera que sería oportuno que estas recomendaciones sean específicas para las tortugas terrestres y los galápagos, a fin de asegurar que no se solapen o que no haya duplicación con otras disposiciones de la CITES sobre asuntos similares. La Secretaría presentó una propuesta de texto en las recomendaciones mencionadas en el párrafo 6 anterior. El texto cuya supresión se propone figura tachado, y el nuevo texto propuesto figura subrayado.
- c) Con respecto a la recomendación 4 e), cabe señalar que el intercambio de inteligencia operacional es una cuestión delicada que se aborda de conformidad con la legislación nacional pertinente y un protocolo estricto. Tomando esto en cuenta, la Secretaría no está convencida de que el trabajo solicitado en esta recomendación esté justificado, y considera que la Resolución Conf. 11.3 (Rev. CoP17) sobre *Observancia y aplicación*, en particular el párrafo 13 j), aborda suficientemente esta cuestión.
- d) Con respecto a la recomendación 6 c) la Secretaría señala que ya existe una plataforma en el sitio web de CITES donde las Partes pueden compartir ejemplos de legislación nacional CITES.⁸ Se invita a las Partes interesadas a enviar la legislación pertinente a la Secretaría. La Secretaría sugirió algunos cambios en la recomendación 6 c) del párrafo 6. El texto cuya supresión se propone figura tachado, y el nuevo texto propuesto figura subrayado.
- e) Con respecto a la recomendación 6 e) i) sobre la Identificación de las especies, la Secretaría señala que esta recomendación es redundante con la Decisión 17.291, párrafo c). La Secretaría mantendrá un estrecho contacto con el Grupo de Especialistas sobre Tortugas Terrestres y Galápagos de la CSE/UICN para la aplicación de la Decisión 17.291, párrafo c), habida cuenta de ello, la Secretaría considera que esta recomendación no es necesaria.
- f) Con respecto a las revisiones de la Resolución Conf. 11.9 (Rev. CoP13) propuestas en la recomendación 4 d) i) a v), debe notarse que la Secretaría no propuso ninguna modificación de lo que los participantes en el Equipo especial sobre tortugas terrestres y galápagos de la CITES acordaron, y todo el texto propuesto para ser eliminado que figura tachado, así como el nuevo texto que figura subrayado en la recomendación 4 d) i) a v) aparece exactamente como fue acordado en la reunión del Equipo Especial. Sin embargo, la Secretaría considera que sería útil llevar a cabo una revisión más completa de la Resolución. Por ejemplo, parte del texto de las recomendaciones del párrafo 6 anterior podría ayudar a fortalecer aún más las orientaciones que se dan a las Partes en la Resolución. En este sentido, el Comité Permanente tal vez desee pedir a la Secretaría que prepare una versión revisada de la Resolución Conf. 11.9 (Rev. CoP13), incorporando las revisiones propuestas en la recomendación 4 d) i) a v), y tomando en consideración otras recomendaciones que figuran en el párrafo 6 anterior, tal como fueran acordadas, para someterla a la consideración del Comité Permanente en su 70ª reunión, y para su posterior presentación en la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes.

Aplicación de la Decisión 17.295, párrafo b)

8. La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) organizó una reunión sobre Cooperación interregional para la aplicación de la ley sobre fauna y flora silvestres (WIRE)⁹ para la policía de países de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental (ASEAN) y de países africanos, en Bangkok, Tailandia, del 29 de noviembre al 2 de diciembre de 2016. Esta reunión, en la que participó INTERPOL, condujo a la creación de una hoja de ruta en la que se identificaron las oportunidades más importantes de cooperación basadas en los casos e investigaciones actuales. En esta hoja de ruta se identifica el comercio ilegal de tortugas terrestres y galápagos, entre otros delitos contra la vida silvestre. Durante el debate, se puso de manifiesto que los países pueden ser más proclives a llevar a cabo una serie de investigaciones bilaterales coordinadas que a emprender una gran investigación multilateral. En el informe de la reunión se

⁸ <https://cites.org/legislation>

⁹ Una reunión de WIRE es una reunión convocada por la UNODC en respuesta a la necesidad de intensificar la cooperación en la investigación de las redes delictivas transnacionales y ofrece una plataforma especializada para reunir en un determinado momento a una categoría de funcionarios, con miras a tender puentes entre profesionales de intereses afines de diferentes países.

llegaba a la conclusión de que la mejor manera de lograrlo era mediante las Reuniones Regionales sobre Investigación y Análisis de Casos (RIACM)¹⁰ lideradas por INTERPOL.

9. Tras la reunión WIRE de la UNODC y la reunión del Equipo especial sobre tortugas terrestres y galápagos de la CITES, INTERPOL acogió una reunión RIACM sobre tortugas terrestres y galápagos en Singapur, del 22 al 24 de mayo de 2017. La reunión contó con la participación de representantes de Bangladesh, la India, Malasia y Tailandia, y se centró en la identificación de personas clave involucradas en el comercio ilegal de tortugas terrestres y galápagos, en particular con respecto a especímenes provenientes de Asia Meridional. Varias investigaciones iniciadas a través de esta reunión están actualmente en curso.
10. La Secretaría no ha obtenido financiación externa para iniciar actividades a fin de apoyar el trabajo y las reuniones adicionales del Equipo especial sobre tortugas terrestres y galápagos de la CITES, según lo dispuesto en el párrafo b) de la Decisión 17.295. No obstante, la Secretaría considera que las reuniones RIACM de INTERPOL proporcionarán una plataforma adecuada y operativa que permitirá a las Partes aprovechar los resultados del Equipo especial sobre tortugas terrestres y galápagos de la CITES, iniciando investigaciones específicas y llevando a cabo actuaciones de observancia en las líneas del frente. Esto también estaría en consonancia con las recomendaciones adoptadas por el Equipo Especial. La Secretaría colaborará con INTERPOL a fin de estudiar las posibilidades para organizar otras reuniones RIACM con miras a aprovechar la labor ya realizada y apoyar la aplicación de la Decisión 17.295, párrafo b). La Secretaría agradecería recibir apoyo financiero para esa labor.

Aplicación de la Decisión 17.295, párrafo c)

11. En colaboración con la OMA, se estableció un Grupo Cerrado de Usuarios para el Equipo especial sobre tortugas terrestres y galápagos de la CITES en la plataforma CENComm de la OMA.¹¹ El Grupo Cerrado de Usuarios incluye a miembros del Equipo especial sobre tortugas terrestres y galápagos (o sus representantes) para los que se solicitó el acceso, incluyendo organismos de aplicación de la ley, organizaciones intergubernamentales y organizaciones no gubernamentales. La plataforma CENComm proporciona un sistema de comunicación seguro similar al correo electrónico, diseñado para fines policiales, donde la comunicación pasa a través de canales cifrados para garantizar la seguridad. Todos los miembros del Grupo Cerrado de Usuarios pueden, a su discreción, enviar mensajes e información a cualquier otro miembro del Grupo Cerrado de Usuarios. Los miembros del Grupo Cerrado de Usuarios también tienen acceso a una biblioteca digital de documentos que incluye, por ejemplo, alertas y otros materiales e información relevantes. No obstante, esta biblioteca digital es una plataforma de acceso restringido, y sólo los miembros del Grupo de Usuarios que representan a las autoridades aduaneras, policiales y forestales tienen pleno acceso.
12. En el momento de redactar el presente documento, Colombia, Estados Unidos de América, India, Indonesia, Myanmar, Singapur, Viet Nam, la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), la Red de Observancia de la Vida Silvestre en Asia Meridional (SAWEN), y Wildlife Reserves Singapore habían solicitado acceso al Grupo Cerrado de Usuarios del Equipo especial sobre tortugas terrestres y galápagos de la CITES, y la inscripción de los usuarios estaba en curso. En total, más de 30 miembros del Equipo Especial y sus representantes han solicitado acceso al Grupo Cerrado de Usuarios, la mayoría de los cuales representan a las autoridades forestales y de vida silvestre. En el momento de redactar el presente documento, no se había inscrito ningún usuario que represente a las autoridades policiales, y la Secretaría desearía alentar a los miembros del Equipo Especial que aún no hayan solicitado el acceso al Grupo Cerrado de Usuarios a que lo hagan, ya sea para sí mismos o para sus representantes. También se alienta a todos los miembros del Equipo Especial a que, cuando proceda, inviten a los representantes de sus autoridades policiales nacionales a solicitar el acceso al Grupo Cerrado de Usuarios.

Comentarios finales

13. La información de fuente abierta indica que el comercio ilegal de tortugas terrestres y galápagos continúa en 2017, y se han notificado numerosos decomisos y detenciones en el período desde la CoP17. Los ejemplos incluyen 330 tortugas angonokas procedentes de Madagascar decomisadas en Malasia¹²; 97

¹⁰ Una RIACM es una reunión organizada por INTERPOL para apoyar las investigaciones y la labor analítica operativa, en particular para dar seguimiento a las investigaciones transnacionales sobre las redes de delincuencia organizada mediante el intercambio de información y la elaboración de planes operativos para combatir dichas redes.

¹¹ <http://www.wcoomd.org/en/topics/enforcement-and-compliance/instruments-and-tools/cen-suite/cencomm.aspx>

¹² <http://news.sky.com/story/critically-endangered-tortoises-worth-200k-seized-at-malaysia-airport-10878453>

tortugas estrelladas indias devueltas a la India después de haber sido decomisadas en Singapur¹³; un traficante de tortugas condenado a 39 meses de prisión por un tribunal malayo tras haber sido declarado culpable de posesión ilegal de 20 galápagos de Hamilton (*Geoclemys hamiltonii*)¹⁴; seis traficantes condenados cada uno a 6 meses de prisión por un tribunal malayo por posesión ilegal de 1 300 tortugas de caja malayas (*Cuora amboinensis*)¹⁵; y dos detenciones de traficantes que intentan introducir de contrabando 2 089 tortugas estrelladas vivas en Sri Lanka¹⁶.

14. Se debe destacar la realización de una operación llamada "Operación Salvar Kurma", iniciada por la India y llevada a cabo del 15 de diciembre de 2016 al 30 de enero de 2017. La operación se centró específicamente en los principales Estados indios afectados por la caza furtiva, el transporte y el comercio ilegal de tortugas terrestres y galápagos. Durante la operación se decomisaron 15.912 tortugas terrestres y galápagos vivos. La India considera que es una de las mayores cantidades de estas especies incautadas en cualquier operación realizada hasta la fecha en el sudeste asiático. Cincuenta y cinco sospechosos fueron detenidos durante la operación, y la India informó en la reunión del Equipo especial sobre tortugas terrestres y galápagos de la CITES que varias investigaciones aún estaban en curso.
15. Los éxitos logrados durante la "Operación Salvar Kurma" son encomiables. Sin embargo, esta operación también pone de manifiesto la escala actual del comercio ilegal de tortugas terrestres y galápagos, así como la urgente necesidad de intensificar los esfuerzos para combatirlo. La Secretaría opina que la intensificación de los esfuerzos a través de operaciones focalizadas similares en el futuro, realizadas por las Partes afectadas por este comercio ilegal, puede contribuir significativamente a combatir el comercio ilegal de especímenes de tortugas terrestres y galápagos. Por consiguiente, se alienta a todas las Partes afectadas por este comercio ilegal a iniciar operaciones similares.

Recomendaciones

16. Se invita al Comité Permanente a:
 - a) adoptar las recomendaciones formuladas por los participantes en el Equipo especial sobre tortugas terrestres y galápagos de la CITES, tal como se presentan en el párrafo 6 del presente documento, incluidas las enmiendas sugeridas por la Secretaría en el párrafo 7 del presente documento;
 - b) pedir a la Secretaría que prepare una versión revisada de Resolución Conf. 11.9 (Rev. CoP13) sobre *Conservación y comercio de tortugas terrestres y galápagos*, incorporando las revisiones propuestas en la recomendación 4 d) i) a v) desarrolladas por los participantes en el Equipo especial sobre tortugas terrestres y galápagos de la CITES, y tomando en consideración las otras recomendaciones desarrolladas por el Equipo Especial y los debates en la presente reunión, para someterla a la consideración del Comité Permanente en su 70ª reunión; y
 - c) tomar nota del éxito alcanzado durante la "Operación Salvar Kurma" iniciada por la India, y alentar a las Partes afectadas por niveles significativos de comercio ilegal de tortugas terrestres y galápagos a que consideren la posibilidad de llevar a cabo operaciones similares en el futuro.

¹³ <http://indianexpress.com/article/india/97-smuggled-indian-star-tortoises-to-fly-back-from-singapore-to-india-4780878/>

¹⁴ <http://www.traffic.org/home/2017/5/23/turtle-trafficker-conviction-highlights-illegal-trade-threat.html>

¹⁵ <http://www.thestar.com.my/news/nation/2017/04/28/six-jailed-for-having-1300-turtles/>

¹⁶ <http://www.dailymirror.lk/article/Two-arrested-for-smuggling-star-tortoises-from-India-131098.html>